

Las Higueras, 26 de noviembre de 2019.-

DECRETO 2921/2019

VISTO:

La campaña mundial de la ONU Mujeres “*16 Días de Activismo contra la Violencia de Género*” con el tema “*Pinta el mundo de naranja: Generación Igualdad condena la violación*”.

Y CONSIDERANDO:

Que los 16 días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional anual que empieza el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y sigue hasta el 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos.

Que esa actividad fue puesta en marcha en la inauguración del *Women’s Global Leadership Institute* en 1991 y sigue estando coordinada cada año por el *Center for Women’s Global Leadership*; y es utilizada por personas y organizaciones de todo el mundo como estrategia organizativa para promover la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Que, como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, bajo el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas, la campaña ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres, hace un llamado para emprender medidas mundiales que mejoren la concienciación, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones.

Que el la Municipalidad de Las Higueras adhiere a los fines y propósitos de la celebración de la campaña mundial de la ONU Mujeres “*16 Días de Activismo contra la Violencia de Género*”.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS HIGUERAS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE a la campaña mundial de la ONU Mujeres “*16 Días de Activismo contra la Violencia de Género*” desde el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE al Área de Prensa, Difusión y Cultura de la Municipalidad de Las Higueras la planificación y ejecución de actividades destinadas a reafirmar y profundizar las políticas públicas municipales en materia de equidad de género y lucha contra la violencia a la mujer.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.